



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de INMOBILIARIA BOYACA Y ASESORIAS JURIDICAS LTDA contra BENJAMIN QUIROGA TAVERA y otro. Exp. 11001-41-89-039-2021-01044-00².

Se le pone de presente a la memorialista lo resuelto en el proveído de fecha 30 de septiembre de la presente anualidad, obrante a folio 24 de este cuaderno digital, mediante el cual se le requirió previo avalar las gestiones de notificación de la parte demandada BENJAMIN QUIROGA TAVERA conforme el artículo 8° del Decreto 806 del 2020, en razón a la documental aportada obrante a página 2 del folio 17 del presente cuaderno digital pues no se exige conforme el artículo 292 del C.G del P., si en cuenta se tiene que en auto del pasado 29 de julio se negó la notificación que trata el artículo 291 ibidem frente al demandado en mención.

Notifíquese,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 116 **hoy** 15 de octubre de 2021.
La secretaria,
MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **026911405b0c9b2f518352937ddcc44735e9392d99ee92371f123e3d830992e6**
Documento generado en 13/10/2021 06:53:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.